



Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 053 -PE-ESSALUD-2013

Lima, 15 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-PE-ESSALUD-2008 de fecha 30 de Enero del año 2008, se clasifica a la Red Asistencial Puno en Red Asistencial Tipo "B" con Hospital Base III (Puno), asimismo dispone se adecue a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "B" con Hospital Base III;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de Febrero del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "B" con Hospital Base III, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Puno;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **FELIPE ROBERTO APAZA HUAMAN**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Puno.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 2654761A que ocupa el mencionado trabajador, no podrá anularse.
3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

15 ENE 2013

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013



EsSalud

029-2013-044